



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2004

VISTO:

Los Exptes 1855/FHCS/SCR/00 y 1884/FHCS/SCR/01, por los que se tramitan los concursos de antecedentes y oposición de las cátedras ACTUALIDAD INFORMATIVA I y CORRIENTES HISTORIOGRÁFICAS, y

CONSIDERANDO:

Que el 01 de Julio de 2004 vencieron los plazos de ampliación otorgado para la sustanciación de los mencionados concursos;

Que es decisión de la Facultad dar continuidad al proceso de concursos docentes particular, y en general, de la misma existencia de la universidad pública, una vez superados los obstáculos que impidieron la sustanciación en el plazo original previsto por la reglamentación vigente;

Que para este fin debe otorgarse toda oportunidad posible para que estos concursos puedan implementarse, cuestión también contemplada en la Ordenanza de concursos;

Que la fundamentación expresada en los considerandos anteriores es la que se ha venido adoptando regularmente en todos los casos anteriores sometidos a consideración del Consejo Académico;

Que es pertinente y conforme con el espíritu de la normativa aplicar el criterio previsto en el art. 2.7. habilitando un nuevo plazo para la ampliación de antecedentes;

Que dado el inminente vencimiento del plazo, corresponde habilitar una nueva ampliación como mecanismo de legitimación académica de sus docentes y de la institución;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 01 de septiembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

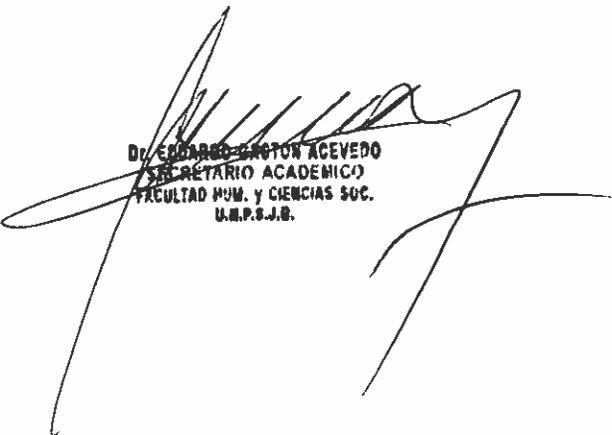
RESUELVE

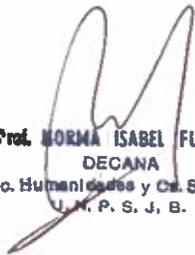
Art. 1ero.) Extender por tres meses el plazo para la sustanciación de los concursos de antecedentes y oposición de las cátedras ACTUALIDAD INFORMATIVA I y CORRIENTES HISTORIOGRÁFICAS, a partir de la fecha de vencimiento del plazo otorgado por Resolución 43/04.

Art. 2do.) Autorizar a la Oficina de Concursos a habilitar un plazo administrativo para la ampliación de antecedentes del postulante inscripto, de conformidad con lo previsto en el art. 2.7 de la Ordenanza 087.

Art. 3ero.) Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 307/04


Dr. EVARISTO GASTÓN ACEVEDO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD HUM. Y CIENCIAS SOC.
U.N.P.S.J.B.


Prof. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
U. N. P. S. J. B.